

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



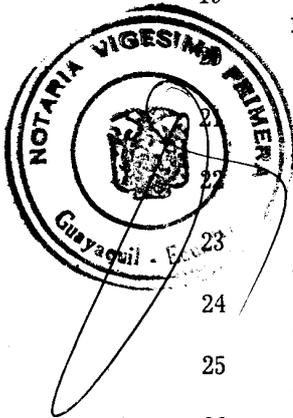
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMARON
NES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALA
DEMAR S.A.-----
(Por: S/. 210'000.000,00) -----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diez de Octubre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece, el señor JOFFRE LEON ORELLANA, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE GENERAL de la Compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente .- MINUTA: " SEÑOR NOTARIO .- Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras publicas a su cargo, una en la que conste la de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES de la compañía "CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.", la misma que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas .- PRIMERA. INTERVINIENTE .- Interviene en el otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos, el señor JOFFRE LEON ORELLANA, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A., tal cual lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito, el mismo que acompaña para que sea insertado en la escritura pública a otorgarse; y, además debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el día primero de



1 Agosto de mil novecientos noventa y uno .- SEGUNDA. ANTECEDENTES .- a)
2 Según consta de la escritura pública que autorizó el Notario Décimo del
3 Cantón Guayaquil, Doctor Ovidio Correa Bustamante, el día diecinueve de
4 Enero de mil novecientos ochenta y uno, inscrita en el Registro Mercantil
5 del Cantón Guayaquil, el día cuatro de Junio de mil novecientos ochenta y
6 uno, debidamente aprobada con todas las formalidades legales, se constitu
7 yó la compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.,
8 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de
9 Quinientos mil sucres, suscrito y pagado actualmente en su integridad; b)
10 La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAMARO
11 NES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A., celebrada el día primero
12 de agosto de mil novecientos noventa y uno, con el voto unánime del
13 capital social pagado concurrente a la reunión, resolvió aumentar el capital
14 social de QUINIENTOS MIL SUCRES hasta la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ
15 MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de DOSCIENTAS DIEZ MIL
16 ACCIONES ordinarias y nominativas y liberadas de un valor nominal de un
17 mil sucres cada una; reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de
18 Constitución de la Compañía; y, autorizar al señor Gerente General de la
19 compañía, para que comparezca al otorgamiento de la presente escritura
20 pública .- Copia certificada del Acta de la Sesión referida, se acompaña
21 para que sea agregada a la escritura pública; y, c) Los accionistas de la
22 Compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A., son de
23 nacionalidad ecuatoriana .- TERCERA. DECLARACION .- En virtud de lo
24 expuesto, Yo, JOFFRE LEON ORELLANA, en mi calidad de GERENTE GENERAL,
25 de la compañía CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.,
26 declaro aumentado el capital social de mi representada en DOSCIENTOS DIEZ
27 MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas diez mil acciones de un
28 mil sucres cada una y declaro además, reformado el Artículo Quinto de los

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA " CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A. ", CELE -
BRADA EL 1o. DE AGOSTO DE 1991.

En la ciudad de Guayaquil, al primero de Agosto de mil novecientos
noventa y uno, a las 16H00, en el local ubicado en la Avenida Car -
los Luis Plaza Dañin y La Primera (Ciudadela La Atarazana), tie -
ne lugar la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionis -
tas de la Compañía Camarones y Langostinos del Mar Calademar S.A.

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA: Asisten los siguientes accio -
nistas: Joffre León Orellana,
Eduardo Aguirre Román, Julio Aguirre Román, Juan José Vilaseca Vals;
y, María Cristina Chiriboga de Aguirre, todos de nacionalidad ecua -
toriana y cada uno por sus propios derechos. Preside la sesión su
titular, el señor Eduardo Aguirre Román, y actúa de Secretario, el
Gerente General, señor Joffre León Orellana. Acto seguido, el señor
Secretario procede a efectuar el listado de los asistentes, dando -
el siguiente resultado: El señor Joffre León Orellana, es propieta -
rio de ciento cinco acciones, el señor Eduardo Aguirre Román, es -
propietario de ciento diez acciones, el señor Julio Aguirre Román,
es propietario de ciento diez acciones, el señor Juan José Vilase -
ca Vals, es propietario de ciento veinte y cinco acciones; y, la -
señora María Cristina Chiriboga de Aguirre, es propietaria de cin -
cuenta acciones. El señor Secretario declara que las acciones tie -
nen un valor nominal de UN MIL SUCRES cada una, de tal manera que
las quinientas acciones, ascienden a la cantidad de QUINIENTOS MIL
SUCRES, dejando constancia con su firma, del alistamiento hecho.
Cumplido este requisito, el señor Presidente hace uso de la pala -
bra y manifiesta que, habiéndose comprobado que se encuentra pre -
sente la totalidad del capital suscrito y pagado, y, para hacer u -
so de la facultad que le concede el Art. 280 de la Ley de Compa -
ñías, es procedente que los accionistas se encuentren de acuerdo -
en los temas a tratarse y que por unanimidad acepten la celebra -
ción de la Junta. Que los temas a tratarse son: 1) Conocer y re -
solver sobre el Aumento de Capital Social de la compañía; 2) Co -
nocer y resolver respecto de la Reforma del Artículo Quinto de -
los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía; y, 3) Au -
torización al señor Gerente General para que comparezca al otor -
gamiento de las respectivas escrituras públicas. Los accionistas
convienen por unanimidad en constituirse en Junta General Extraor -
dinaria para tratar los temas arriba señalados.



GA

GA

INSTALACION: En virtud de la resolución adoptada en forma unánime y considerándose a la presente Junta válidamente convocada y constituida para deliberar sobre los asuntos mencionados, el señor Presidente la declara formalmente instalada y pone a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día. Al efecto, hace uso de la palabra el señor Gerente General, y manifiesta que, en fiel cumplimiento de la Ley No. 58 Reformatoria de la Ley de Compañías, publicada el día 30 de Diciembre de 1986, en el Registro Oficial No. 594, mediante la cual se obliga a las Compañías Anónimas a aumentar sus capitales al mínimo de Dos Millones de Sucres; y, que por razones de orden financiero, es conveniente aumentar el actual capital social de la compañía que es de Quinientos Mil Sucres, suscrito y pagado, a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES, esto es, elevarlo en la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, para lo cual, podrían emitirse la cantidad de Doscientas Diez Mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de Un Mil Sucres cada una, aprorrata de las actuales acciones que poseen los accionistas y, que el pago de las mismas podría efectuarse mediante la capitalización de las reservas legales, en la cantidad de \$ 3'000.000,00, mediante la capitalización de las reservas facultativas, en la cantidad de \$ 24'000.000,00, mediante la capitalización del Superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos, en la cantidad de \$ 183'000.000,00. Acto seguido la Junta General Extraordinaria de Accionistas, al tratar sobre el aumento propuesto por el señor Gerente General, resuelve, por unanimidad de votos, aumentar el actual capital social a la suma de \$ 210'500.000,00; y, que dicho aumento se efectúe mediante la emisión de 210.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de Un Mil Sucres cada una; y, que el pago se realice en la forma propuesta por el señor Gerente General. A continuación, el señor Presidente, manifiesta que de conformidad con el derecho de atribución y preferencia que la Ley de Compañías concede a los accionistas, para atribuir y suscribir, respectivamente, las 210.000 nuevas acciones del acordado aumento de capital social, deberán distribuirse entre los accionistas, aprorrata de sus actuales acciones. De inmediato, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, luego de conocer las decisiones de todos y cada uno de los accionistas, y en particular la de distribuir las 210.000 acciones, utilizando en tal virtud, cada accionista, su derecho de atribución y preferencia aprueba por unanimidad de votos, la siguiente distribución: -----

00000004

A) Al señor Joffre León Orellana, se le atribuyen y suscribe, respectivamente, la cantidad de 44.100 acciones de Un Mil Suces cada una, que ascienden a la cantidad de \$ 44'100.000,00, y que las paga de la siguiente manera:

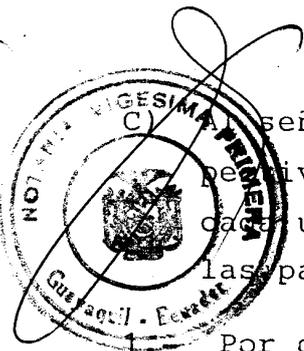
1.-	Por capitalización de reservas legales, la cantidad de	\$ 630.000,00
2.-	Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de	5'040.000,00
3.-	Por revalorización de activos fijos, la cantidad de	38'430.000,00
		<hr/>
		\$ 44'100.000,00

B) Al señor Eduardo Aguirre Román, se le atribuyen y suscribe, respectivamente, la cantidad de 46.200 acciones de Un Mil Suces cada una, que ascienden a la cantidad de \$ 46'200.000,00 y que las paga de la siguiente manera:

1.-	Por capitalización de reservas legales, la cantidad de	\$ 660.000,00
2.-	Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de	5'280.000,00
3.-	Por revalorización de activos fijos, la cantidad de	40'260.000,00
		<hr/>
		\$ 46'200.000,00

C) Al señor Julio Aguirre Román, se le atribuyen y suscribe, respectivamente, la cantidad de 46.200 acciones de Un Mil Suces cada una, que ascienden a la cantidad de \$ 46'200.000,00 y que las paga de la siguiente manera:

1.-	Por capitalización de reservas legales, la cantidad de	\$ 660.000,00
2.-	Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de	5'280.000,00
3.-	Por revalorización de activos fijos, la cantidad de	40'260.000,00
		<hr/>
		\$ 46'200.000,00



Handwritten initials 'RJ'.

Handwritten signature or stamp.

D) A la señora María Cristina Chiriboga de Aguirre, se le atribuyen y suscribe, respectivamente, la cantidad de 21.000 acciones de Un Mil Suces cada una, que ascienden a la cantidad de \$ 21'000.000,00 y que las paga de la siguiente manera:

1.- Por capitalización de reservas legales, la cantidad de	\$ 300.000,00
2.- Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de	2'400.000,00
3.- Por revalorización de activos fijos, la cantidad de	18'300.000,00
	<hr/>
	\$ 21'000.000,00

E) Al señor Juan José Vilaseca Vals, se le atribuyen y suscribe, respectivamente, la cantidad de 52.500 acciones de Un Mil Suces cada una, que ascienden a la cantidad de \$ 52'500.000,00 y que las paga de la siguiente manera:

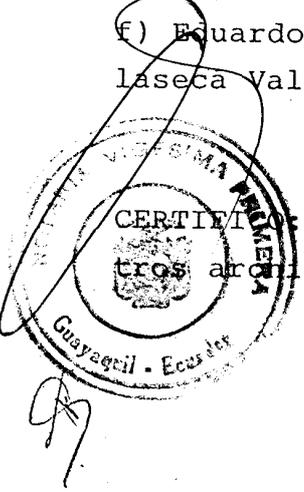
1.- Por capitalización de reservas legales, la cantidad de	\$ 750.000,00
2.- Por capitalización de reservas facultativas, la cantidad de	6'000.000,00
3.- Por revalorización de activos fijos, la cantidad de	45'750.000,00
	<hr/>
	\$ 52'500.000,00

Acto seguido, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, resuelve, por unanimidad, que para satisfacer los correspondientes pagos de las 210.000 nuevas acciones, se materialicen las respectivas capitalizaciones y suscripciones de la compañía, en las sumas pertinentes mediante los correspondientes asientos contables. A Continuación, la Junta General de Accionistas, pasa a tratar sobre el segundo punto del orden del día y, al efecto, toma la palabra e señor Secretario y da lectura a la reforma del Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de Constitución de la Compañía. Luego de las deliberaciones pertinentes, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad de votos, reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL. El capital social de la compañía es de Doscientos Diez Millones Quinientos Mil Suces, dividido en doscientas diez mil quinientas acciones liberadas y nominativas de un valor nominal de Un Mil Suces cada una, numeradas del cero cero cero uno a la dc

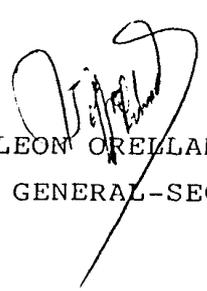
0000-005

cientas diez mil quinientas inclusive. Cada acción de Un Mil Suces, que estuviese totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas, a participar en las utilidades de la compañía, en proporción a su valor; y a los demás derechos que la Ley confiere a los accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado ". Acto seguido, la Junta General de Accionistas, pasa a tratar sobre el tercer y último punto del orden del día y resuelve, de manera unánime, autorizar al Gerente General, para que comparezca al otorgamiento y demás trámites legales que impliquen el aumento de capital social y la reforma del artículo Quinto de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía.

CONCLUSION: No habiendo otro asunto del cual tratar, la Junta General Extraordinaria de Accionistas, por unanimidad de votos, resuelve, conceder un receso para la redacción de esta acta, y, reinstalada la sesión, con la presencia de todos los accionistas, se dió lectura al contenido íntegro de la misma, con lo cual se levanta la sesión, siendo las 18H30. Para constancia de todo lo actuado, y en fiel cumplimiento de la disposición contenida expresamente en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, la suscriben en unidad de acto, todos los accionistas, los mismos que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, y el señor Secretario, que certifica.- Enmendado: doscientas diez mil quinientas inclusive. Vale.- f) Joffre León Orellana.- f) Eduardo Aguirre Román.- f) Julio Aguirre Román.- f) Juan José Vilaseca Vals.- f) María Cristina Chiriboga de Aguirre.

 CERTIFICADO: Que esta copia es igual al original que reposa en nuestros archivos, y a los que me remito en caso necesario.

Guayaquil, Septiembre 11 de 1991


JOFFRE LEON ORELLANA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

. 0000.000

Guayaquil, Septiembre 25 de 1991

Sr.

Joffre León Orellana

Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía " CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADE - MAR S.A. ", reunida en esta ciudad el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el período de dos años.

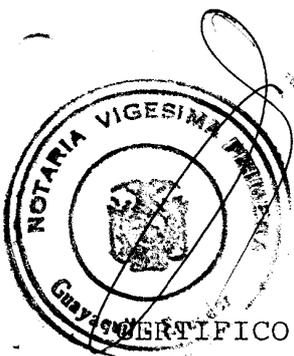
Según consta de los Artículos Décimo y Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales de constitución de la compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

La compañía fue constituida mediante escritura pública que autorizó el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, Dr. Ovidio Correa Bustamante, el día 19 de Enero de 1981, inscrita en el Registro Mercantil - del Cantón Guayaquil, el 4 de Junio del mismo año.

Augurándole éxitos en su gestión, me suscribo de Ud.

Muy Atentamente,


EDUARDO AGUIRRE ROMAN
PRESIDENTE



CERTIFICO: ACEPTAR EL CARGO PARA EL QUE HE SIDO DESIGNADO.
Guayaquil, Septiembre 25 de 1991


JOFFRE LEON ORELLANA
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este nombramiento de GERENTE GENERAL de CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADENAR S.A. a foja 29.421, número 11.051 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.522 del Re

pertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, octubre siete de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Estatutos Sociales de Constitución, tal cual consta de la copia del Acta de la
 2 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el
 3 primero de Agosto de mil novecientos noventa y uno, copia certificada que
 4 adjunto para los fines pertinentes .- CONCLUSION .- Agregue usted, señor
 5 Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez y
 6 firmeza de esta escritura .- f) Ilegible .- Abogada Cynthia Yon Cheing .-
 7 Registro número dos mil ciento dos .- Guayaquil ". Hasta aquí la Minuta .-
 8 Se agrega documentos de Ley .- Leída esta escritura de principio a fin, por
 9 mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes.
 10 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

11
12
13
14
15
16
17
18
19

JOFFRE LEON ORELLANA

Ced.U.No. 090841933

Certif.de Vot.No. 163-276

CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A.

R.U.C.No. 0990553793001



MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero
esta QUINTA COPIA que sello rubrico y firmo en la misma
fecha de su otorgamiento.-

MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Canton Guayaquil

24
25
26
27
28

DILIGENCIA - En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 91-2-1-1-0003392, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 2 de Diciembre de 1991, se tomo nota de la Aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALDEMAR S.A., otorgada ante mí, el 10 de Octubre de 1991 - Guayaquil, tres de Diciembre de mil novecientos noventa y uno. -



(Handwritten signature)
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

DOY FE: Que en esta fecha al margen de la matriz de fecha diecinueve de Enero de mil novecientos ochenta y uno se tomó nota de la Resolución número 91 -2 -1- 1 -0003392 de la Intendencia de Compañías de fecha dos de Diciembre de mil novecientos noventa y uno por la que se aprueba el aumento de capital de CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALDEMAR S. A. por DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE SUCRES dividido en DOSCIENTAS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, la Reforma de estatutos constantes en la referida escritura, otorgada en la Notaría Vigésima Primera de este Cantón, del Abogado Marcos Díaz Casquete el diez de Octubre de mil novecientos noventa y uno. Guayaquil, Diciembre cinco de mil novecientos noventa y uno. -

(Handwritten signature)
Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE
Notaria Décima del Cantón

CERTIFICADO : Que en cumplimiento

to de lo ordenado en la Resolución Número 91-2-1-1-0003392, dictada el 2 de Diciembre de 1.991, por el Intendente de Compañías, he inscrito - esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CANARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADENAR S. A., de fojas 35.864 a 35.874, número - - 4.124 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 24.688 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de - la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presi - dente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 5.568 y 5.593 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Diciembre trece de mil novecientos noventa i uno .- El Registrador Mercantil Suplente .-

~~Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO~~
~~Registrador Mercantil Suplente~~
~~del Cantón Guayaquil~~

